

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230043000

Del estudio del llamamiento en garantía (Archivo 001 C.02), se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 55 a 57 del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el **Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Medellín**,

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía formulado por **la sociedad Toret Distribuciones SAS** a **BBVA Seguros Colombia SA**.

Segundo: Se dispone notificar el presente auto de manera personal. Con la advertencia de que para la contestación al llamamiento, dispone del término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a506befe5dcac9ecc1d4793936bf9ea113880cab52b428121f8df3fa76b071e4**

Documento generado en 22/02/2024 02:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>